

SERVICIO DE CONTRATACIÓN**Expte.: 19/027/CA-OB****RESOLUCIÓN** de fecha 12 de diciembre de 2018

por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria y anticipada de gasto, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras de reparación de hundimientos en la carretera MI-4, Santullano-Villar de Gallegos (Mieres).

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la contratación de las obras de reparación de hundimientos en la carretera MI-4, Santullano-Villar de Gallegos (Mieres), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes, se formula propuesta de contratación de las obras que se mencionan, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada de gasto.

SEGUNDO: El proyecto técnico para la ejecución de las obras citadas fue aprobado por Resolución de fecha 16 de agosto de 2018.

TERCERO: El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de TRES (3) MESES, es de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (67.927,33 €). A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de 14.264,74 € correspondientes al 21% del IVA, lo que supone un importe del presupuesto base de licitación de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (82.192,07 €) IVA INCLUIDO, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

CUARTO: La necesidad pública exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) se concreta, según consta en la propuesta de contratación:

"La carretera MI-4, Santullano-Villar de Gallegos, perteneciente a la Red Local de 2º orden tiene una longitud de 5.080 metros y se encuentra situada en el Concejo de Mieres.

En la actualidad esta carretera local presenta varios hundimientos de plataforma en el PP.KK 4+430, 4+450 y 4+800; lo que supone una merma de la durabilidad de la infraestructura, una reducción de la comodidad para los usuarios y una importante disminución de las condiciones de seguridad vial, aunque no concurre ninguna circunstancia que imponga una rehabilitación estructural.

Los desperfectos descritos serán subsanados mediante la construcción de:

- PK 4+430, construcción de una escollera de sostenimiento de 4,5 metros de altura sobre zapata de escollera hormigonada. Sobre ella y para la colocación de la barrera de seguridad se crea una viga de hormigón armado de 50 por 50 centímetros trasdosado con suelo seleccionado, de acuerdo con los planos.
- PK 4+450 margen derecha, la solución propuesta consiste en la captación del afloramiento de humedad aguas arriba mediante un bordillo cuneta sobre un dren con tubería drenante de PVC Φ 110 hasta superar la escollera que se proyecta en la margen contraria. Transversalmente se proyecta una espina de pez también en PVC Φ 110 hasta el trasdós del muro de escollera para el saneo del firme de calzada que presenta blandones. La obra en esta margen se completa con un repie de escollera de 2 metros de altura quedando libre el bordillo cuneta y manteniendo, esta, limpia de vertidos. Como consecuencia de ambas actuaciones el firme de la carretera quedará totalmente arruinado por lo que se proyecta su reconstrucción con 25 centímetros de base de zahorra Z-0/20 y 5 de MBC.
- PK 4+800 margen izquierda, se proyectan sendas escolleras de 2 metros de altura para conformar el acceso a la finca que quedó incomunicada. La escollera superior va trasdosada con un dren que se conecta al bordillo cuneta en su parte superior al tubo salvacunetas del acceso bajo el cual discurre también un dren con tubería filtrante de PVC

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

Φ 110. El bordillo cuneta con su dren inferior se prolonga hasta el caño existente aguas debajo de la actuación. El acceso se termina con 20 centímetros de hormigón HM-20 sobre 25 centímetros de zahorra Z-0/20.

En los tres tramos de carretera afectados se procederá a la reposición del pavimento con el extendido de mezclas bituminosa como capa de rodadura.

Se completarán las actuaciones mediante la renovación de barreras de seguridad y marcas viales.

Con el fin de subsanar las deficiencias descritas, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de maquinaria especializada (por ejemplo: extendido de mezcla bituminosa en caliente o ejecución de obras de señalización horizontal), no disponible entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación".

QUINTO: El presente expediente de contratación se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de gasto regulado en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, y consignado en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que dispone que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Decreto se incluye en el expediente diligencia acreditativa del Servicio de Gestión de la Contabilidad de que cumple los requisitos que establece el artículo 2 del citado Decreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el inicio del expediente de contratación.

TERCERO: El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, artículo 156 LCSP y varios criterios de adjudicación, por lo que todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar el inicio del expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria y anticipada de gasto, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de las obras de reparación de hundimientos en la carretera MI-4, Santullano-Villar de Gallegos (Mieres).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Oviedo, a 12 de diciembre de 2018

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fernando Lastra Valdés